



ZAPALLAR

ZAPALLAR

**DECRETO DE ALCALDIA N° 17
ZAPALLAR, 03/01/2024**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargo Alcalde, en caso de su ausencia, Decreto de Alcaldía N°2393/2023 de fecha 23 de septiembre 2022 que aprueba Cuadro de Subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero 2023, complementando por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha de 10 de marzo 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, Decreto de Alcaldía N° 2913/2023 de fecha 26 de septiembre de 2023, que delega la facultad de firma bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”, Decreto de Alcaldía N° 25/ 2022 que aprueba Presupuesto Municipal

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere “**suplemento alimenticio similar a Glucerna y Ensure para enfermos crónicos de la comuna de Zapallar**”.

2° Mediante Decreto Alcaldicio N.º 1.562 de fecha 29 de junio del 2022, se aprobaron las respectivas **Bases Administrativas Generales** de Licitación Pública.

3° Mediante Decreto Alcaldicio N° 3620/2023, de fecha 07 de diciembre de 2023, se aprobaron las Bases de Licitación Pública, para la adquisición de “**suplemento alimenticio similar a Glucerna y Ensure para enfermos crónicos de la comuna de Zapallar**”.

4° Con fecha 07 de diciembre de 2023 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición 4301-156-L123.

5° Con fecha 13 de diciembre de 2023 tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes:



Proveedor	Oferta (Aceptada/rechazada)	Observaciones
ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA 81.378.300-2	Aceptada	Sin Observaciones
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA 78.027.120-5	Aceptada	Sin Observaciones
COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA 76.205.137-0	Aceptada	Sin Observaciones
MEGA MERCADO SPA 77.171.525-7	Aceptada	Sin Observaciones
NESTLE CHILE SA 90.703.000-8	Aceptada	Sin Observaciones
RENOVA FUNCTIONALS S.A. 76.252.084-2	Aceptada	Sin Observaciones
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS S.A. 76.544.660-0	Aceptada	Sin Observaciones

6° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 20 de diciembre de 2023, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro;

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Observaciones
ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA 81.378.300-2	Admisible	Sin Observaciones
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LABORATORIO DIPROLAB LIMITADA 78.027.120-5	Inadmisible	Artículo 15: Admisibilidad y validez de las propuestas. Numero 6: Que el monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible. Total, fruto: 10.025.112.
COMERCIAL INTERMEDICA LIMITADA 76.205.137-0	Inadmisible	Artículo 15: Admisibilidad y validez de las propuestas. Numero 6: Que el monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible. Total, fruto: 6.970.068.
MEGA MERCADO SPA 77.171.525-7	Inadmisible	Artículo 15: Admisibilidad y validez de las propuestas. Numero 6: Que el monto ofertado excede el presupuesto máximo disponible. Total, fruto: 7.298.608.



ZAPALLAR

ZAPALLAR

NESTLE CHILE SA 90.703.000-8	Inadmisible	De acuerdo al artículo 15° N° 2 de las bases administrativas generales: que la propuesta no haya sido entregada conforme a lo exigido en el artículo 12 y 13 de las bases generales, luego de haber sido solicitado a través de foro inverso, de conformidad al artículo 16. En este caso el oferente no adjunta Patente comercial vigente.
RENOVA FUNCTIONALS S.A. 76.252.084-2	Admisible	Sin Observaciones
SOCIEDAD COMERCIALIZADOR A DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS S.A. 76.544.660-0	Inadmisible	Artículo 5°: Además de las causales de exclusión y eliminación establecidas en el artículo 15 de las Bases Administrativas Generales, deben considerarse las siguientes causales: 1.- Cuando la oferta técnica no cumpla con los requerimientos mínimos establecidos en las bases técnicas. En este caso el oferente no postulo por todos los productos requeridos en el anexo económico.

7° El proveedor ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA R.U.T.: 81.378.300-2, es hábil para contratar con el Estado, conforme a certificado adjunto.

8° Que, respecto a la oferta admisible, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar de la siguiente manera:

- **Se Adjudique** la licitación para la adquisición de "suplemento alimenticio similar a Glucerna y Ensure para enfermos crónicos de la comuna de Zapallar", al proveedor ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA R.U.T.: 81.378.300-2. Por un monto total de \$ 5.342.148.- (Cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a precio indicado en anexo económico N°4.

DECRETO:

1° **Adjudique** la licitación para la adquisición de "suplemento alimenticio similar a Glucerna y Ensure para enfermos crónicos de la comuna de Zapallar", al proveedor ABBOTT LABORATORIES DE CHILE LTDA R.U.T.: 81.378.300-2. Por un monto total de \$



ZAPALLAR

ZAPALLAR

5.342.148.- (Cinco millones trescientos cuarenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesos) impuestos incluidos, de acuerdo a precio indicado en anexo económico N°4.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°3620 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-156-L123.

3° IMPÚTESE el gasto a la cuenta correspondiente.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

JOSE TOMAS BARTOLUCCI
SCHIAPPACASSE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08837D0001ZP913001202302400000017